



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 48



martes, 11 de marzo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-048

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Fiestas locales para el año 2014 6

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.557 de Valle de Valdebezana (Burgos) 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de obras complementarias, año 2014 9

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Solicitud de licencia ambiental para explotación apícola 22



sumario

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Solicitud de licencia ambiental para la construcción de nave con destino a ejercer la actividad de explotación de ganado vacuno extensivo 23

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores 24

Notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores 25

Notificación de los acuerdos de iniciación y los pliegos de cargos de expedientes sancionadores 26

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 27

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Cuenta general para el ejercicio de 2013 28

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobación del proyecto de reforma y ampliación de instalación de alumbrado público 29

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 30

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 31

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental y de obras para actividad destinada a bar en Villasana de Mena 32

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 33

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 34

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 35

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 36

JUNTA VECINAL DE CORNEJO

Iniciación de expediente administrativo de deslinde de finca 37



sumario

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010	38
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	39
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	40
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	41

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	42
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	43

JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	44
Cuenta general para el ejercicio de 2012	45

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 1402/2013	46
Procedimiento ordinario 261/2013	48

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 5/2014	50
--	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Expediente de dominio. Inmatriculación 571/2013	51
---	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 291/2013	52
--	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Despidos 181/2013	53
Pieza ejecución 199/2013	55

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

Procedimiento ordinario 888/2012	57
----------------------------------	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO DE LA RUTA DEL VINO ARLANZA

Pliego de cláusulas administrativas particulares para regir la contratación de diseño y ejecución del plan de señalización de la Ruta del Vino Arlanza	60
--	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
179/2014	Acuerdo de iniciación	Esteban Miguel Romero	71008073N	C/ Juan de la Cierva 1 Bj Iz Sestao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
270/2014	Acuerdo de iniciación	Raúl Gutiérrez Muñoz	71270151M	C/ La Estación 17 Modúbar de la Emparedada (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
277/2014	Acuerdo de iniciación	Juan Andrés Martín Castrillo	71261933K	C/ Las Escuelas, 3 3.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
351/2014	Acuerdo de iniciación	Sebastián Gil Beltrán	X5472589S	Avda. Islas Baleares 16 1 D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 24 de febrero de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en materia de prestaciones por desempleo, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 18 de febrero de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	MOTIVO
Ricardo de Benito Lope	71265433W	Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones por desempleo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Vistos los escritos formulados por diversos Ayuntamientos de esta provincia solicitando la inclusión de las fiestas locales para el año 2014 y que han tenido entrada en esta Oficina Territorial con posterioridad a la remisión del calendario laboral al Boletín Oficial de la Provincia, esta Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95 de 21 de septiembre.

Acuerda: Determinar como fiestas locales para el año 2014 las que se detallan a continuación:

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO. –

Fresnillo de las Dueñas: 16 de mayo y 29 de agosto.

La Sequera de Haza: 15 de mayo y 7 de octubre.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA. –

Los Barrios de Bureba: 29 de agosto.

Cerezo de Río Tirón: 26 y 27 de agosto.

Fresno de Río Tirón: 12 de septiembre y 28 de noviembre.

Poza de la Sal: 25 de abril y 29 de septiembre.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS. –

Arlanzón: 15 de mayo y 29 de septiembre.

Carcedo de Burgos: 15 de mayo y 18 de noviembre.

Modúbar de la Cuesta: 10 de julio y 20 de septiembre.

Cardeñadizo: 16 de julio y 11 de noviembre.

Pineda de la Sierra: 8 de septiembre y 26 de diciembre.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA. –

Santa Inés: 21 de enero y 6 de agosto.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO. –

Ameyugo: 15 de mayo y 24 de junio.

Bozoo: 9 de enero y 15 de mayo.

Encio: 24 de junio y 27 de septiembre.



PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES. –

Barbadillo de Herreros: 3 de febrero y 8 de septiembre.

Monterrubio de la Demanda: 12 de julio y 16 de agosto.

Riocavado de la Sierra: 25 y 26 de julio.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO. –

Arija: 17 de enero y 11 de agosto.

Valle de Mena: 8 de mayo y 13 de junio.

Valle de Valdebezana: 26 de septiembre y 20 de octubre.

Burgos, 24 de febrero de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.557*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.557, denominado Cubillos del Rojo, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza de Cubillos del Rojo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Valdebezana en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.071,27 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 24 de febrero de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno núm. 2 de fecha 7 de marzo de 2014, se aprobó la «Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de Obras Complementarias», año 2014 y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS DURANTE EL AÑO 2014

BASES

PROPUESTA DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 2014

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes Bases:

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.1. – La presente convocatoria tiene por objeto la asistencia de carácter económico a los municipios y a las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio de la provincia de Burgos, subvencionando en régimen de concurrencia competitiva la financiación de obras, instalaciones y servicios que puedan calificarse de extraordinarias, constituyendo su finalidad la satisfacción de una reconocida necesidad pública de carácter local, destacando, entre otras, las siguientes:

- a) Obras no incluidas en otros Planes Provinciales, o alguna fase de las mismas.
- b) Aquellas que pretendan atender una necesidad imperiosa de prestación obligatoria, por constituir servicios mínimos, de conformidad con lo señalado en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- c) Aquellas cuya ejecución no admita demora por venir impuesta por circunstancias sobrevenidas, por responder a causas no previstas e imprevisibles y con carácter excepcional y suficientemente motivado, aquellas que tengan el carácter de obras de emergencia con el fin de evitar perjuicios irreparables a la comunidad.



d) Las que pretendan evitar algún daño o peligro inminente o graves molestias al interés público o social de la Entidad.

En todo caso dichas obras o actuaciones complementarias deberán estar debidamente acreditadas documentalmente con carácter previo a la concesión de la subvención.

1.2. – Sólo serán objeto de subvención las obras, actividades, proyectos y servicios iniciados con fecha 1 de enero de 2014 y que hayan sido ejecutadas y justificadas en esta Diputación en el plazo que se establezca en la correspondiente resolución parcial de concesión de subvenciones.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio a las que se refiere la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local siempre y cuando no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

2.2. – La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante Declaración conforme al Modelo del Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

3.1. – Convocatoria abierta. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta y con dos procedimientos selectivos que finalizarán con las respectivas resoluciones de concesión hasta completar la consignación presupuestaria asignada a tal fin en la aplicación 75.942.762.00 del presupuesto de esta Entidad para el año 2014 y cuya cuantía asciende a 900.000 euros.

Cuarta. – Solicitudes. (Modelos disponibles en www.planes.burgos.es). Plazo y lugar de presentación.

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, hoja 1.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria:

- Memoria valorada o presupuesto de la inversión a realizar.
- Declaración jurada según Anexo II.
- Declaración responsable de ayudas según Anexo III.
- Demás documentación según la convocatoria.

4.3. – La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por la Unidad encargada de la subvención.



4.4. – El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el año 2014 hasta agotar la cuantía de la aplicación presupuestaria a la que se hace referencia en la Bases Tercera y Quinta de esta convocatoria. Únicamente serán objeto de valoración las solicitudes presentadas a partir del día 1 de enero de 2014 por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. – Las solicitudes presentadas con anterioridad al vencimiento del primer plazo de resolución de esta convocatoria y que no hayan recibido subvención en dicho reparto, serán objeto de estudio y nueva valoración en el segundo procedimiento de resolución junto con las que se vayan recibiendo a partir de dicha fecha.

Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. – En todo caso su presupuesto global será de 900.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.762.01 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2014.

5.2. – Las subvenciones a conceder no serán superiores al 80% de los presupuestos remitidos, o de la cantidad que como fase considere esta Diputación como subvencionable o elegible, precisándose que, en todo caso, la cuantía otorgable se graduará hasta un máximo de 6.000 euros, salvo casos excepcionales que serán objeto de valoración y apreciación por la Comisión Informativa de Cooperación y Planes Provinciales actuando como Comisión de Valoración, y que en ningún caso podrá exceder de 12.000 euros.

5.3. – Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste total del proyecto ejecutado. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de Declaración de ayudas según el Modelo del Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

6.1. – A fin de garantizar una distribución objetiva de las subvenciones, se considera necesario establecer los criterios de selección para proceder a la evaluación de las solicitudes que se reciban en tiempo y forma.

6.2. – Dicha evaluación deberá consistir en cubrir atenciones y funciones de asistencia y cooperación local, orientadas a garantizar la igualdad de los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, dando para ello respuesta a situaciones no homogéneas y no reconducibles a la unidad. En consecuencia, las solicitudes serán objeto de ponderación, valorándose estas entre 0 y 10 puntos, una vez apreciados conjunta o separadamente los parámetros que se establecen en el punto tercero del Informe técnico que se acompaña a esta convocatoria, y todo ello de acuerdo con la legislación vigente en cada materia.



6.3. – Para ello, será necesario el conocimiento de los siguientes parámetros:

– Justificación documental acreditativa de la necesidad de la infraestructura o equipamiento local solicitado.

– Justificación documental demostrativa de que la infraestructura o equipamiento constituyen servicios públicos locales.

– Justificación documental de que se trata de obras complementarias tendentes a evitar perjuicios irreparables para el interés público social y/o humanitario.

– Justificación documental de que las actuaciones a desarrollar van dirigidas a complementar insuficiencias graves de infraestructura o de equipamientos locales básicos.

Séptima. – *Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. – Esta Comisión estará compuesta por los miembros de la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras.

7.3. – Órganos: La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma: El Presidente de la Comisión de Valoración será el Presidente de la Comisión antes citada y los miembros de esta Comisión serán los vocales de la Comisión de Valoración, ejerciendo las funciones de asesoramiento, en su caso, el Secretario de dicho órgano colegiado, que actuará con voz pero sin voto en la valoración de las solicitudes.

El órgano de resolución es la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

7.4. – Plazo máximo de resolución: Dado el carácter abierto de esta convocatoria se prevén dos procedimientos de resolución sucesivos: El primero, antes del 30 de mayo de 2014 y el segundo, antes del 30 de septiembre de 2014. El importe máximo de subvención a otorgar será de 500.000 euros en el primer procedimiento de resolución y de 400.000 euros en el segundo procedimiento. El silencio administrativo tiene efecto desestimatorio.

7.5. – En cada una de las resoluciones a las que se refiere el apartado anterior se deberá comparar las solicitudes presentadas en el correspondiente periodo de tiempo y acordar el otorgamiento, sin superar la cuantía que para cada resolución se establece en estas Bases.

7.6. – En el supuesto de no agotar el importe máximo a conceder para cada periodo de resolución de subvención, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a la posterior resolución de subvención que recaiga, siendo de aplicación los mismos criterios objetivos que sirvieron de base para la asignación del primer reparto de la línea de subvenciones.

7.7. – La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.



Octava. – Publicidad y aceptación de la subvención.

8.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a esta Diputación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención (Modelo en Anexo IV). Transcurrido dicho plazo, sin aceptación expresa, la misma se entenderá aceptada.

Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. – Los beneficiarios deberán justificar el importe total del coste aprobado por la Diputación como inversión a realizar o coste elegible subvencionable, al objeto de garantizar que la cantidad a abonar como subvención no supera el 80% de lo justificado. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. – Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados tanto a facilitar a esta Diputación Provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.

Undécima. – Justificación de la subvención.

11.1. – Documentos específicos de la convocatoria (se presentarán por duplicado ejemplar):

- Memoria.
- Cuenta justificativa: Anexo V.
- Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

12.1. – La fecha límite tanto para la ejecución de la inversión como para su justificación en esta Diputación será de seis meses a contar desde la notificación de la correspondiente resolución parcial de concesión de subvenciones. Transcurrido dicho plazo, esta Diputación Provincial podrá iniciar los trámites tendentes a anular la subvención concedida.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;



asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 10 de marzo de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO 2014

Tipo (1)	CONVOCATORIA: PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS						
Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Representante (3) <small>(solo si procede)</small>	Secretario / Alcalde						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales para Obras Extraordinarias durante el año 2014, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la Entidad a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria.						
SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➤ Que el proyecto para el que se solicita la subvención es el siguiente <i>(poner descripción)</i> : ➤ Que la localidad donde se ejecuta el proyecto es: ➤ El presupuesto del proyecto es:						
	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS :						
	<ol style="list-style-type: none"> Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención. 						
Firma (6)	En _____, a ___ de _____ de _____						Firma
	<p>APD La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.</p>						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-



HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

Formulario con líneas horizontales para escribir el número y título del apartado que complementa.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (marcar lo que proceda):

- Memoria o proyecto de la actividad o presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- Anexo declaración jurada. (Anexo II)
- Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
- Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

Formulario con líneas horizontales para describir la documentación complementaria.

Caja con el título 'Firma' para la firma del representante.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 2014

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a con D.N.I.
en nombre y representación de
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

* * *



Diputación de Burgos

PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 2014

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.



Diputación de Burgos

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

OBRAS COMPLEMENTARIAS 2014

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D^a
 en calidad de¹....., de la entidad
 titular del
 expediente número con domicilio en
, N.I.F.

EXPONE

Que con fecha ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a una subvención de Euros, y que **ACEPTA** la Subvención Concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En a ... de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

¹ Representante legal.

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO VI

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

PLAN/AÑO:	OBRAS COMPLEMENTARIAS 2014
Nº OBRA:	
IMPORTE FACTURAS:	

Del cumplimiento de actuaciones impuestas con cargo a la subvención a Entidades Locales de la Provincia para **OBRAS COMPLEMENTARIAS año 2014** de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

D/D^a como responsable del Ayuntamiento de, de la provincia de Burgos, manifiesto que en esta Entidad Local a mi cargo se ha realizado la obra de (*indicar tipo de obra*) en cuya financiación ha participado la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cumpliéndose los requisitos, condiciones y compromisos exigidos con motivo de la concesión de la subvención arriba detallada.

En, a..... de..... de.....

EL ALCALDE

Fdo:



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Solicitada por D. Carlos Neila Rodríguez, licencia ambiental para explotación apícola de 50 colmenas, que se desarrollará en las parcelas 184 y 185 del polígono 5 de Barbadillo de Herreros, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Barbadillo de Herreros, a 14 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Don Javier de Miguel Sáez solicita licencia municipal para construcción de una nave en terreno rústico sito en parajes Cuesta Solana y Cuesta Rejón, del polígono 5.069, parcelas 446, 5.607 y 5.666 en este Municipio con destino a ejercer la actividad de explotación de ganado vacuno extensivo, compuesto de 100 vacas nodrizas, 4 sementales, 10 terneras de reposición y sus correspondientes crías hasta 1 año de edad, con henil y vallado perimetral.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como su modificación por el Decreto 70/2008, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009 sobre el Ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, n.º 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

En Briviesca, a 21 de febrero de 2014.

El Alcalde P.D.,
Domingo Jesús Lumbreras Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 21 de febrero de 2014.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
43/2013	Barabas, Ioan Lucian	9 de septiembre de 2013	4 de febrero de 2014	30,00	Infracción de ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1
39/2013	Iglesias Subira, Carlos	23 de agosto de 2013	4 de febrero de 2014	30,00	Infracción de ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1
42/2013	Rodríguez González, Juan Francisco	26 de agosto de 2013	5 de febrero de 2014	173,99	Infracción de ordenanza de limpieza	Art. 18



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Burgos, a 29 de febrero de 2014.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
59/2013	Leontescu, Daniel	18 de octubre de 2013	20 de enero de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
54/2013	María Pérez, Michael	2 de octubre de 2013	20 de enero de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación y los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, 21 de febrero de 2014.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del pliego de cargos</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
3/2014	Cerda Gómez, Roberto	22 de enero de 2014	14 de febrero de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
2/2014	Hernández del Rosario, Milton A.	22 de enero de 2014	14 de febrero de 2014	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grisaleña para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	6.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.000,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	69.400,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	198.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	98.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.300,00
4.	Transferencias corrientes	12.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.900,00
7.	Transferencias de capital	44.000,00
	Total presupuesto	198.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Grisaleña, a 19 de febrero de 2014.

El Alcalde,
José Ramón Hermosilla Aliende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Monasterio de Rodilla, a 19 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar por unanimidad el proyecto de reforma y ampliación de instalación de alumbrado público, situación de sector centro de San Adrián de Juarros, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Oca Sanz por importe de 70.772,64 euros.

El citado documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinado y presentar las alegaciones, impugnaciones o reparos a que hubiere lugar.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho proyecto.

San Adrián de Juarros, 25 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Florencio Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 192.100,00 euros y el estado de ingresos a 192.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa María Ribarredonda, a 21 de febrero de 2014.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Bellido Oliva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santibáñez del Val para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	3.700,00
6.	Inversiones reales	31.000,00
	Total presupuesto	63.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	11.600,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	8.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.200,00
7.	Transferencias de capital	23.400,00
	Total presupuesto	63.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santibáñez del Val, a 26 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Carlos Álamo Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de D.^a Carolina Pinzón Betancourth se ha solicitado licencia ambiental y de obras para actividad destinada a bar en local sito en la calle Donato Ruiz Ezquerra de la Entidad Local de Villasana de Mena. Expediente n.º 919/13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 10 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero del corriente, el presupuesto general para 2014, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, 24 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Villamayor de los Montes (Burgos), mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno Municipal elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villamayor de los Montes, a 25 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Eugenio Calvo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Teba para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 81.300,00 euros y el estado de ingresos a 81.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Teba, a 19 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Elías Ladrero Cortés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arreba para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.480,00
3.	Gastos financieros	5,00
6.	Inversiones reales	4.300,00
	Total presupuesto	7.785,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	240,00
4.	Transferencias corrientes	660,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.417,00
6.	Enajenación de inversiones reales	3.468,00
	Total presupuesto	7.785,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Manzanedo, a 25 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Martín Estrada Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNEJO

Don Eugenio Sainz Fernández, Presidente de la Junta Administrativa de Cornejo, informa que:

– En la Junta Vecinal celebrada el 30 de enero de 2014, se acordó iniciar expediente administrativo de deslinde de la finca con referencia catastral 9044877VN4694S0001OZ, conforme establecen los artículos 56 y siguientes del R.D. 1372/1986 de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

– Fincas colindantes referencia catastral: 9044852VN4694S0001XZ y referencia catastral: 9044803VN4694S0001GZ.

– Fecha de inicio de operaciones de deslinde: 30 de mayo de 2014, a las 10 horas.

– Lugar de inicio de operaciones: Finca objeto de deslinde.

– Todos los interesados podrán presentar cuantos documentos consideren convenientes en defensa de sus legítimos intereses, hasta los veinte días anteriores a la fecha señalada para el inicio de las operaciones.

En Cornejo, a 27 de febrero de 2014.

El Presidente,
Eugenio Sainz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.704,81 euros y el estado de ingresos a 3.776,76 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Escuderos de Valdelucio, a 25 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.261,11 euros y el estado de ingresos a 4.261,11 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Escuderos de Valdelucio, a 25 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.003,92 euros y el estado de ingresos a 21.004,11 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Escuderos de Valdelucio, a 25 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.357,81 euros y el estado de ingresos a 14.357,81 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Escuderos de Valdelucio, a 25 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla de Valdivielso para el ejercicio de 2012 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	<u>5.000,00</u>
	Total presupuesto	6.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>5.900,00</u>
	Total presupuesto	6.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla de Valdivielso, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Epifanio Fernández Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla de Valdivielso para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.279,00
6.	Inversiones reales	<u>12.000,00</u>
	Total presupuesto	15.279,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.830,00
7.	Transferencias de capital	<u>12.439,00</u>
	Total presupuesto	15.279,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla de Valdivielso, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Epifanio Fernández Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tubilleja de Ebro para el ejercicio de 2012 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.720,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	22.660,00
	Total presupuesto	39.410,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	550,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.860,00
	Total presupuesto	39.410,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Ruiz Real



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Altos, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Ruiz Real



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 1402/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.^a Miguel Andrés Asenjo.

Abogado/a: Jesús Barrio Marín.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1402/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Miguel Andrés Asenjo contra Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., Solvens Administradores Concursales, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado con fecha 28-1-14, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Acceder a la acumulación solicitada, acordando la remisión de despido objetivo individual 1402/2013 para su acumulación a los autos despido/ceses en general n.º 1205/13 que se tramitan en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/65/1402/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de febrero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 261/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Roberto Casado Elena.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 261/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Roberto Casado Elena contra González Merino, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Tener por desistido a D. Roberto Casado Elena de su demanda frente a González Merino, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1073/0000/65/0000/00 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si



obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a González Merino, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de febrero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 5/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 761/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a María Caridad Nieto Puente y María Isabel Muñoz Cibrián.

Abogado/a: Miriam Nieto Cuñado y Jorge Valle Conde.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Caridad Nieto Puente y María Isabel Muñoz Cibrián contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 504 de fecha 18/12/13 a favor de la parte ejecutante, María Isabel Muñoz Cibrián, frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.717,43 euros en concepto de principal, más otros 103 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses legales que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 171 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 10/13 de fecha 14/1/13 a favor de la parte ejecutante, María Caridad Nieto Puente, frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.085,10 euros en concepto de principal, más otros 65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 108 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de febrero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Expediente de dominio. Inmatriculación 571/2013.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

Demandantes: D/D.^a María Cruz Páramo Manjón, María Luisa Páramo Manjón y María Begoña Páramo Manjón.

Abogado/a: Sr/Sra. Isabel Terán Juez.

Hago saber: Que en el Juzgado arriba referenciado se sigue el presente procedimiento de Expediente de dominio. Inmatriculación 571/2013, instancia de D.^a María Cruz Páramo Manjón, D.^a María Luisa Páramo Manjón y D.^a María Begoña Páramo Manjón, asistidas por la Letrada D.^a Isabel Terán Juez, expediente de dominio para la inmatriculación de la finca de la siguiente inscripción:

«Urbana. Planta baja a la izquierda del portal n.º 39 de la c/ Progreso, de Burgos. Tiene una superficie aproximada de 55 m². Linda, al frente con calle de situación; al fondo, patio de la casa; derecha, hermanos Murguía; e izquierda, portal de la casa».

– Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de fecha 13 de febrero de 2014, se cita a D. Manuel Muro Isasi, y/o sus herederos desconocidos, y a los herederos desconocidos de D. Saturnino Murio Isasi.

– Objeto de la convocatoria: Que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 14 de febrero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 291/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.^a Lorena Contreras Villanueva y José Javier Domingo Orega.

Procurador/a: Sr/Sra. Álvaro López Linares Derqui.

D/D.^a César Ortiz Villamor, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 291/2013 a instancia de D/D.^a Lorena Contreras Villanueva y José Javier Domingo Orega, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca urbana sita en el término municipal de Villambistia. Casa habitación en el barrio o calle de Cascajar, número ocho, y adjunto a ella formando todo una sola finca un herrán y era de pan de trillar, inscrita en el registro de la Propiedad de Belorado como finca 1.324, en el tomo 538, folios 79 y 80, libro 15 de Villambistia y tomo 562, folios 18 y 19, libro 16 de Villambistia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 2 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Despidos 181/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Jonathan Mosteiro García.

Demandado/a: Fogasa, Recordplan, S.L. y Ricardo Fernández Valverde.

D/D.^a Fátima Elorza Arizmendi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 181/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Jonathan Mosteiro García contra Ricardo Fernández Valverde y Recordplan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo. –

Que estimando la demanda formulada por D. Jonathan Mosteiro García frente a Recordplan, S.L., D. Ricardo Fernández Valverde y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el despido causado al actor como nulo, si bien, declarando extinguida la relación laboral que las unía a fecha de esta sentencia, en su consecuencia debo condenar y condeno solidariamente a Recordplan, S.L. y D. Ricardo Fernández Valverde a abonar, en concepto de indemnización al trabajador 4.244,10 euros y en concepto de salarios de tramitación 15.490 euros.

Por último, procede absolver al Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en ejecución de sentencia.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o Graduado Social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta n.º 2706-0000-69-018113 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.



Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Ricardo Fernández Valverde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de febrero de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Pieza ejecución 199/2013.

Procedimiento origen: Despidos 162/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Unai Blanco Pinedo.

Parte ejecutada: Recordplan, S.L.

D/D.^a Fátima Elorza Arizmendi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 199/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Unai Blanco Pinedo contra Recordplan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial: D/D.^a Fátima Elorza Arizmendi.

En Bilbao (Bizkaia), a 5 de marzo de 2014.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 281 y siguientes de la LRJS, se convoca a las partes para que comparezcan a la vista del incidente, ante el Juez, el día 22/05/2014, a las 9:25 horas, en Sala de Vistas n.º 10. Barroeta Aldamar, 10 – primera planta.

Se advierte a las partes que:

- 1.º) La comparecencia versará sobre la no readmisión alegada.
- 2.º) Deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.
- 3.º) Si no asiste el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud.
- 4.º) Si no asiste el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

A las 9:00 horas, deberán comparecer ante la Secretaria de este Juzgado, planta 7.^a a fin de acreditarse.

Notifíquese esta resolución.

Comuníquese el señalamiento a S.S.^a a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).



La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de citación a Ricardo Fernández Valverde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 5 de marzo de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

Procedimiento ordinario 888/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a David Marcos de la Fuente.

Abogado/a: Isidro Esquiroz Molina.

Demandado: Prevencon Seguridad Integral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.^a Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 888/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a David Marcos de la Fuente contra la empresa Prevencon Seguridad Integral, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

– Citar a las partes para que comparezcan el día 17 de marzo de 2014 a las 11:00 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 12:40 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

– Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 de la LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el artículo 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas,



siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el Juez o Tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 de la LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 de la LJS) .

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado o Graduado Social a los efectos del artículo 21.2 de la LPL/LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS. Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el artículo 23 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la LPL.

– Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr/a. Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prevencon Seguridad Integral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 19 de febrero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO DE LA RUTA DEL VINO ARLANZA

El Consejo de Administración del Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza, en sesión 13 de febrero de 2014 ha aprobado la publicación del siguiente:

Pliego de cláusulas administrativas particulares para regir la contratación del diseño y ejecución del plan de señalización de la Ruta del Vino Arlanza, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

- *Poder adjudicador*: Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza.
- *Contrato administrativo de servicios*: Diseño y ejecución del plan de señalización del ámbito territorial de la Ruta del Vino Arlanza.
- *Presupuesto máximo de licitación*: 75.619,83 euros, 21% IVA no incluido.
- *Plazo de ejecución*: 2 meses improrrogables.
- *Garantía definitiva*: 5% del importe de adjudicación, con un plazo de 12 meses.
- *Procedimiento*: Abierto, con varios criterios de adjudicación:
- *Plazo de presentación de proposiciones*: Quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- *Lugar de presentación*: Sede del Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza, en calle Audiencia, n.º 6, 09340 Lerma (Burgos), en horario de 9 a 14 horas, o mediante correo certificado.
- *Pliego de condiciones y más documentación en el perfil del contratante*:
www.rutadelvinoarlanza.com.

En Lerma, a 21 de febrero de 2014.

Presidente,
José Barrasa Moreno